Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

César Adolfo Echeverry Loaiza

C.C. 1.014.282.932 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 27 días del mes de Marzo de 2019.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado Nº 02566
Registro Nº 02566

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 54 Libro 6
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 23 Mes 03 Año 2019

6025675

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.282.932
ECHEVERRY LOAIZA
CESAR ADOLFO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-NOV-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2024-2466697

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1014282932, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-420738 desde el 06 de Mayo de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 686.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-420738 CND
Fecha de Expedición: **06/05/2019**

Nombre:
CESAR ADOLFO
ECHEVERRY LOAIZA

Identificación:
C.C. 1014282932

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA



Escaneado con CamScanner

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Escaneado con CamScanner

CONIMASTER S.A.S.

CONIMASTER
Soluciones para crecer

CERTIFICAMOS

Que el ingeniero Cesar Adolfo Echeverry Loaiza identificado con cedula de ciudadanía número 1014282932 de Bogotá D.C., labora para nuestra firma, con contratos por obra labor, participando en el siguiente proyecto:

Proyecto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV, contrato número 004-2024 del hospital militar central.
Cargo: Residente de interventoría
Fecha: Del 19 de febrero de 2024 al 4 de octubre de 2024

Proyecto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIVEL III Y IV, contrato número 332-2024 del hospital militar central.
Cargo: Residente de interventoría
Fecha: Del 07 de octubre de 2024 al 06 de febrero de 2025

Tipo de contrato: Obra labor
Asignación salarial: Dos Millones Quinientos mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Desempeño: Excelente

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.018.486.700 de Bogotá D.C.
CONIMASTER S.A.S.
NIT: 901.329.522-5
GERENCIACONIMASTER@GMAIL.COM
DIR. CLL 25 No. 68 B – 47 – BOGOTA
CEL: 321 394 0477

EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S

E&S-373-2023
Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Señores
CONSTRUCTORA BOLÍVAR
La Ciudad

Ref.: Certificación laboral

Me permito certificar que el señor **CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1014282932** de Bogotá, presta sus servicios a esta empresa desde el **16 de diciembre de 2022**, con un contrato de trabajo a **TÉRMINO INDEFINIDO**. Desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el proyecto **MISTRAL DE CUATRO VIENTOS** de **Constructora Bolivar**, con una asignación salarial mensual de **$ 3.000.000.oo (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. *****)**

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Equipos y Servicios S.A.S.
JUAN SEBASTIÁN CARREÑO BALCÁZAR
Gerente Administrativo

Viviana B.

CARRERA 19A No. 84-14 Oficina. 203 - Teléfonos 530 0649 - BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Correo Electrónico: empresarial@equiposyservicios.com.co

MACROVIL S.A.S.
NIT. 901.222.449-4
CERTIFICA:

Que el Ingeniero, ***CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA****, identificado con Cedula de ciudadanía* ***No. 1.014.282.932 de Bogotá D.C.,*** *trabajo con nosotros en el cargo de* ***residente de interventoria,*** *en el periodo comprendido entre el* ***05/06/2020*** ***hasta el 05/12/2020****, y cumplió a cabalidad con las tareas estipuladas en la ejecución de los contratos que se referencian a continuación:*

CONTRATO DE INTERVENTORIA COGFM163 de fecha de 05 de junio de 2020.
Objeto: *Contratar la interventoría integral: administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de la obra resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 168 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-2020, cuyo objeto es: " mantenimiento de instalaciones de la dirección de seguridad del comando general incluida la red hidráulica y eléctrica, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo*
Asignacion salarial: 2'200.000
Cumplimiento del servicio: *Excelente*

Para constancia de la misma, la presente se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,

María Paula Ocampo G.
C.C. 1.018.158.833 de Bogotá D.C.
Gerente Administrativa
MACROVIL S.A.S.
NIT: 901.222.449-4
Cel. 320 221 83 54

CERTIFICACIÓN

El Arquitecto NESTOR VARGAS PEDROZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá, en calidad de contratista de interventoría mediante contrato de interventoría No. 365-2018 y adicional No. 1., suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, certifica que:

Que el Ingeniero CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.014.282.932 de Bogotá D.C y matricula profesional No. 25202-420738 CND, ejecutó como RESIDENTE DE INTERVENTORIA mediante contrato de prestación de servicios, entre el 10 de mayo de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019, cumpliendo con las obligaciones del cargo y demostrando idoneidad en el desempeño de sus funciones.

Contrato de interventoría No.: 365-2018 y adicional No. 1

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL CONJUNTO DOCTRINERO SAN JUAN BAUTISTA, BIEN DE INTERES CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA".

Valor del contrato de interventoría: $38,918,769.00

Sistema: Precios fijos unitarios

Tiempo: 6 meses

Valor contrato del trabajador: Dieciocho millones quinientos mil pesos m/cte ($18.500.000)

Área total de intervención: 1500 metros cuadrados

Cumplimiento: Satisfactorio

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SPECIALISTA IN RESTAURO DEI MONUMENTI
TEL: 3012954940 CARRERA 6 No. 26B-51 OF. 802 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
EMAIL: NESTORARQ..VARGAS@GMAIL.COM

Para constancia de lo anterior firmo la presente, a petición del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2019

Cordialmente,

NESTOR VARGAS PEDROZA
ARQUITECTO RESTAURADOR
C.C. No. 79.378.301 de Bogotá

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SPECIALISTA IN RESTAURO DEI MONUMENTI
TEL: 3012954940 CARRERA 6 No. 26B-51 OF. 802 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
EMAIL: NESTORARQ..VARGAS@GMAIL.COM

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SOLITEMP S.A.

CERTIFICA

Que el señor **CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.014.282.932.** Estuvo vinculada a **SOLITEMP S.A.** con un contrato de trabajo obra labor, desde el día **24** de **enero** de **2022** hasta el **15** de **diciembre de 2022**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el proyecto **MISTRAL DE CUATRO VIENTOS de Constructora Bolívar.**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día 15 de diciembre de 2022.

Cordialmente

ANDREA GAITAN CHAVARRO
Directora Administrativa.
SOLITEMP S.A.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Carta de compromiso y disponibilidad

Señores

Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA IP 010 DE 2026 - FRR INTERVENTORÍA OBRA GUAINÍA

OBJETO: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de "Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Puerto Inírida-Guainía".

Estimados señores:

Por medio de la presente, en calidad de proponente dentro del proceso de contratación de la referencia, manifiesto mi intención de vincularme en el desarrollo del proyecto, en caso de que la propuesta presentada por nuestra firma resulte adjudicataria.

Atentamente,



Cesar Adolfo Echeverry Loaiza
Ingeniero civil
C.C. 1.014.282.932 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3008292734

CONTRATO POR OBRA O LABOR No. 007-24

TRABAJADOR: CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA
DIRECCIÓN: Calle 23#66.34
TELÉFONO: 3008292734
MAIL: U30882621@GMAIL.COM

Entre los suscritos a saber de una parte **ANGIE DANIELA SANCHEZ BELTRAN,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, plenamente capaz, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CONIMASTER SAS** con **Nit 901329522-5,** con domicilio en Bogotá en la CLL 25 No. 68C– 50. quienes para efectos del presente contrato se denominarán, **EL EMPLEADOR**, y por la otra, **CESAR ADOLFO ECHEVERRY LOAIZA**, mayor de edad y domiciliado en **Calle 23#66-39.** identificado Civil y Profesionalmente, como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR OBRA O LABOR**; que se regirá en lo general por las disposiciones de los códigos sustantivos del trabajo en lo atinente al presente contrato, y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL TRABAJADOR en su calidad de Ingeniero Residente de interventoría de Obra de Proyectos, deberá llevar a cabo la tarea o labor que incluya la supervisión para la construcción, adecuación y terminación del proyecto del hospital militar central nivel III y IV, revisara procesos de seguridad salud en el trabajo, además se obliga para con el EMPLEADOR, a prestar sus servicios de supervisión y acompañamiento total en obra, capacitación, guía e indicación, a los trabajadores propios de la empresa o terceros, para llevar a cabo el tipo de obra que se debe realizar de una manera segura y eficaz. Al igual llevar el control del personal de obra tanto a dentro como por fuera de la misma, manejo de personal, logística, instrumentalización, procesos de compra de materiales, transporte de materiales, revisión y acompañamiento en todo lo relacionado con la obra donde CONIMASTER SAS sea el contratista principal en caso de ser necesario, trasladarse a los distintos puntos y en distintos horarios según sea requerido por el contratante o la dinámica de la labor a realizar, al igual que cualquier otra actividad sea solicitada por el Contratante.

SEGUNDA: Duración: Para todos los efectos legales el presente contrato, tendrá un periodo aproximado de ejecución que comprende de 12 meses, los cuales están dentro del término de la vigencia del presente contrato, que tiene como fecha de

inicio el **18 de Febrero del 2024** y su terminación será el **18 de febrero del 2025** o a la terminación del proyecto, obra o labor de tarea asignada o por mutuo acuerdo entre las partes o contratantes o, en forma unilateral, para lo cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato informando a la otra con una antelación de 3 días calendario y mediante el siguiente procedimiento:

a) Si EL EMPLEADOR, decide no continuar con el presente contrato, deberá manifestarlo en la oportunidad señalada por escrito al Contratista.

b) Si el TRABAJADOR, decide no continuar con el contrato, deberá manifestarlo por escrito indicando los motivos de su dimisión al EMPLEADOR, y si es el caso de entregar inventario de asuntos pendientes en curso. Además de los elementos entregados para su uso o en custodia.

TERCERA: Las partes acuerdan que el EMPLEADOR **Primero: Un Valor y Forma de pago:** El valor del presente contrato será la suma mensual con un valor total, **Dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000),** los que se cancelaran **Un millón doscientos cincuenta mil pesos MCTE ($1.250.000 M/cte.)** así: en instalamentos Quincenales con corte a treinta (30) de cada mes a razón de los cuales serán, cumpliendo los requisitos que para su trámite tenga establecidos el CONTRATANTE. **SEGUNDO.** La presente ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá y sus alrededores – Sede Administrativa de la empresa CONIMASTER S.A.S**,** los gastos como viáticos transportes, estadías, copias y en general gastos necesarios para el desarrollo del contrato serán asumidos por el CONTRATANTE, quien podrá suministrar por anticipado algunos valores que deberán ser debidamente sustentados con las cuentas de cobro correspondientes O soporte del gasto pertinente. **TERCERO:** El empleador asumirá los pagos correspondientes de salud, pensión y Arl y para fiscales.

CUARTA: Obligaciones del TRABAJADOR: Son obligaciones del trabajador **a)** Ejecutar el presente contrato en forma personal, PARÁGRAFO El cumplimiento del servicio contratado, deberá prestarse de forma personal no a través de un tercero así reúna las mismas calidades del empleado, es obligación del Trabajador cumplir con las reuniones de seguimiento, apoyo y actualización del SG-SST definidos en la propuesta. **b)** Actuar y cumplir las actividades programadas en su oferta de servicios, con el debido proceso de entregables: informes semanales, organización documental de fácil acceso a los interesados, resultados de auditorías, informe mensual del estado de cumplimiento del sistema de gestión a la Gerencia **c)** Mantener la debida diligencia, cuidado y reserva profesional de acuerdo a las disposiciones que la empresa EMPLEADOR tiene dispuestas en lo atinente a la

confidencialidad y comportamiento ético frente a los clientes y/o terceros en general. **d)** Presentar cada vez que el EMPLEADOR así lo manifieste, un informe del estado de los asuntos de su conocimiento para enterarse por su intermedio del desenvolvimiento de la gestión encomendada **e)** será responsable del personal a su cargo mientras se encuentre ejecutando las labores en obra.
El TRABAJADOR tendrá una jornada laboral, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, sábados de 8:00 am a 2:00 pm y ocasionalmente los fines de semana o festivos este horario tendrá variables sí así lo requiere el proyecto para el cual fue contratado el Empleado o a solicitud por parte del empleador.

QUINTA: Naturaleza de la labor del trabajador, que se pacta es la de **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA**, rindiendo conceptos, y supervisando ejecución de todas las actividades en atención a la propuesta origen del presente contrato.
SEXTA: Causales de terminación: Se tienen como causales de terminación del presente contrato las siguientes: **a)** La muerte del empleado; **b)** El incumplimiento por parte del empleado en la ejecución de las obligaciones propias; **c)** El mutuo acuerdo; **d)** La no entrega de los productos e informes en los términos que la ejecución lo exige; **e)** La realización de conducta que esté en contra de la ley penal y/o genere consecuencias perjudiciales en la ejecución del objeto contractual y/o ponga en riesgo la imagen de EMPLEADOR. **g)** La suspensión por más del cincuenta por ciento (50%) del tiempo de plazo de ejecución pactado en el contrato; **h)** La suspensión de la ejecución del contrato sin razón que la justifique, o el retardo en su reanudación cuando se hubiesen suspendido por razones de fuerza mayor o caso fortuito; **i)** Presentar documentos o datos con inexactitud, ocultación o falsedad; **j)** La negativa o renuencia del TRABAJADOR a ejecutar acciones, procedimientos, obligaciones o reparar los daños ocasionados por éste y que el supervisor le solicite. **k)** Por vencimiento del plazo pactado.

SEPTIMA: Inhabilidades e incompatibilidades: El TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas en la ley, para suscribir el presente contrato.

OCTAVA: Notificaciones por medios electrónicos: EL TRABAJADOR autoriza al CONTRATANTE a notificar las solicitudes, requerimientos por incumplimiento y cualquier otra comunicación relativa a la ejecución o terminación del presente contrato a través de correo electrónico o WhatsApp; para tal efecto EL TRABAJADOR manifiesta que recibe notificaciones en el correo electrónico y celular inserto en el encabezado de este contrato.

NOVENA: tratamiento de datos: EL TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para incorporar, en una base de datos, los datos personales contenidos en el presente contrato cualquier documento que lo modifique o complemente, las comunicaciones que emita **EL TRABAJADOR** con ocasión del mismo, las investigaciones, sanciones o cualquier otra comunicación proveniente de la relación entre las partes. De conformidad con lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, **EL EMPLEADOR** es responsable de los datos personales suministrados por el Trabajador y serán compilados, almacenados, consultados con las siguientes finalidades: a) Establecer la relación precontractual, contractual y pos contractual de naturaleza comercial, civil y cualquier otra que surja en virtud del cumplimiento de una obligación legal, b) Incorporar los datos en las carpetas físicas y archivos digitalizados, c) Asignar herramientas en los sistemas de la compañía, c) Realizar un correcto proceso de pagos y descuentos a los que haya lugar, d) Monitorear a través del sistema de video vigilancia las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y personas de la compañía, e) Eventualmente se compartirá información con terceros quienes podrá realizar tratamiento de datos para las mismas finalidades descritas en este documento f) Notificar cualquier cambio en la política de protección de datos de la compañía; igualmente con el presente contrato manifiesta que se encuentra informado de su derecho como titular de la información de conocer , actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales.

DECIMA: Domicilio contractual: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a abstenerse de divulgar la información a la que tenga acceso en la presentación de sus servicios. Los trabajos y resultados en la actividad del EMPLEADOR quedaran de propiedad del EMPLEADOR Estas obligaciones subsistirán después de que termine el presente contrato.

DECIMA SEXTA: Perfeccionamiento y legalización: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. En constancia y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, al quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.018.486.700 de Bogotá D.C.
CONIMASTER S.A.S.
NIT: 901.329.522-5
GERENCIACONIMASTER@GMAIL.COM
DIR. CLL 25 No. 68 B – 47 – BOGOTA
CEL: 321 394 0477

EL TRABAJADOR,

Cesar Adolfo Echeverry Loaiza
Ingeniero civil
C.C. 1.014.282.932 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3008292734